

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5618.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.
(Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.
(Por trimestre. 28 rs.

SÁBADO 24 DE ABRIL DE 1869.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

Seccion oficial.

La Gaceta del 22 publica una orden del ministerio de Fomento disponiendo que cuando los replanteos en los ferro-carriles se aparten de los trazados aprobados sin alterar las condiciones esenciales de estos ni producir perjuicio a intereses públicos o particulares, puedan ser aprobados por los ingenieros jefes de las divisiones, dando cuenta despues a esa direccion general y pasándole un ejemplar del proyecto.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Necesitando acopiarse la porcion de arena y picadura de piedra que sea menester para el saneamiento de los paseos y jardines de la Victoria de esta capital, se anuncia la subasta de aquellos materiales bajo el tipo de un escudo el metro cúbico de los mismos, cuyo acto y remate en quien haga mas ventajosa propuesta, tendrá efecto en las Casas Consistoriales entre doce y una del martes 27 del corriente mes.

Córdoba 22 de Abril de 1869.—Angel de Torres.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Bases para la reforma del arancel de aduanas:

Base 1.ª Todas las mercaderías son admitidas a comercio en los dominios españoles de la Peninsula e islas adyacentes, sin mas excepcion que los artículos cuya circulacion prohiban las leyes penales, las de seguridad pública y las relativas a efectos estancados.

Base 2.ª Se permite la esportacion de todos los productos del pais, bien sean naturales, bien artificiales, de cualquiera especie, y la de los géneros nacionales.

Base 3.ª A la importacion de las mercaderías que los aranceles especificquen se abrirá un impuesto que se llamará, como hasta aqui, derecho de aduanas. Este impuesto será de tres especies.

El 1.º se llamará extraordinario y podrá llegar en la generalidad de las mercancías al 30 por 100 del valor del género a que se imponga, y al 35 por 100 solo en los casos que se determinan en la base 4.ª

El segundo se llamará fiscal y podrá llegar al 15 por 100 del mismo valor.

El 3.º se llamará de balanza y consistirá en una pequeña cantidad por unidad de cierto peso o medida.

Base 4.ª Pagarán derecho hasta el 30 por 100 las mercaderías gravadas hasta ahora con un derecho protector. Los podrán pagar hasta el 35 por 100 aquellos artículos entre los hoy prohibidos que determinadamente se especificquen; y los que por lo elevado de su precio o por ser su consumo general, aunque no de necesidad absoluta, pueden soportar semejante recargo.

El resto de las mercaderías pagará derechos fiscales o de balanza en la forma que determine el gobierno.

Base 5.ª Durante el espacio de seis años a contar desde 4.º de julio del corriente, no podrá hacerse alteracion alguna en los derechos señalados como extraordinarios.

Pasado aquel plazo comenzarán esos derechos a reducirse gradualmente hasta llegar al maximum del tipo de los derechos fiscales.

La forma de la reduccion para cada artículo se determinará en el pormenor del arancel.

Base 6.ª No se impondrá derecho a la esportacion mas que a los géneros siguientes:

Corcho en panes o tablas de la provincia de Gerona.

Tra pos viejos de lino, algodón y cáñamo y efectos usados de las mismas materias.

Minerales de plomo llamados galenas. Plomos y litargirios argentíferos. El maximum de derechos que a estos géneros podrán imponerse será el 10 por 100.

Base 7.ª La clasificacion de las mercaderías se hará por agrupaciones genéricas y no por numerosas subdivisiones específicas: el precio tipo del género para la imposicion del derecho será el de la especie de importacion mas abundante de las comprendidas en cada grupo.

La valoracion de los géneros se hará tomando el promedio de los precios que tengan los artículos en los puntos de aduana de las costas y fronteras; y en todos los casos el tanto por ciento se convertirá para la imposicion concreta en un tanto fijo a la unidad de peso, medida o cuenta.

Base 8.ª No podrá hacerse en los derechos de arancel alteracion alguna por órdenes y decretos, mas que en caso previsto en la base 5.ª

En lo relativo a las clasificaciones podrán hacerse cada tres años las rectificaciones que aconseje la esperiencia a propuesta de la direccion del ramo y oido e dictamen de la junta de aranceles.

Base 9.ª No se concederá exencion ni rebaja de derechos a favor de industria, establecimiento público, sociedad ni persona de cualquiera clase que sean.

Esta base no deroga las franquicias de que goza el cuerpo diplomático con arreglo a tratados.

Base 10.ª Se crea una comision de valoraciones cuyo objeto es formar y publicar anualmente tablas de los precios medios de las mercaderías durante el año, tomando en cuenta la administracion cuantas observaciones hagan sobre ellas los comerciantes e industriales.

Estas tablas servirán para ajustar la cuenta de los valores en la estadística de importacion, esportacion y tránsito y para rectificar con arreglo a ellas el arancel en el caso que determina la base 5.ª

Base 11.ª Los derechos de arancel se seguirán cobrando en las aduanas establecidas o que se establecieren por el gobierno, el cual señalará a cada una la habilitacion que juzgue conveniente.

El gobierno podrá establecer depósitos de comercio donde se admita toda clase de mercaderías.

Base 12.ª Las aduanas se regirán por unas ordenanzas que formará el gobierno, y en las cuales se establecerán la documentacion, reglas y formalidades para la importacion, la esportacion y el comercio de cabotaje y tránsito.

Las incidencias a que den lugar esas operaciones se resolverán gubernativamente sin causar costas ni perjuicios a los interesados.

Base 13.ª El gobierno, con arreglo a estas bases, formará los aranceles, que empezarán a regir desde 1.º de julio próximo.

Madrid 19 de abril de 1869.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Arancel a que deberán sujetarse los liquidadores del impuesto sobre traslaciones de dominio, desde 4.º de julio de 1869.

1.º Por el examen de todo documento que contenga hasta 20 fojas, esté o no sujeto al impuesto y por la estension de la nota correspondiente 200 milésimas.

Por cada folio que pase de 20, 10 milésimas.

2.º Por la busca de antecedentes y espedicion de certificacion relativa al impuesto a instancia de parte interesada o por mandato judicial, 800 milésimas.

Si la certificacion ocupa mas de una página de 26 líneas, a 20 sílabas, por cada página mas, esté o no ocupado íntegramente, 400 milésimas.

3.º Del valor del capital trasferido o que sea objeto del acto o contrato liquidable y sujeto al impuesto a razon de 75 milésimas de escudo por cada ciento de estos.

Madrid, 19 de abril de 1869.

Desestanco de la sal:
Artículo 4.º Desde 1.º de enero de

1870, queda en completa libertad la fabricacion y venta de la sal, desapareciendo el estanco y monopolio ejercido por el Estado.

Las corporaciones o personas propietarias de salinas que el Estado ha explotado o iutilizado su explotacion, mediante el pago de determinados derechos de precio alzado de compra exclusiva del artículo, dejarán de cobrar dichas sumas, sea cual fuere el título que hayan tenido a su percepcion, desde el dia que señale respectivamente el poder ejecutivo, dentro del segundo semestre del año económico de 1869 a 1870 para que vuelvan a posesionarse de ellas mediante liquidacion y pago de edificios, máquinas y mejoras que la Hacienda hubiera hecho.

Las existencias de sales se enagenarán por la Hacienda segun fuere mas conveniente.

Art. 2.º Declarada la libertad de la fabricacion y venta no se reconoce ningun derecho a indemnizacion a las corporaciones o personas interesadas en la percepcion de arbitrios o recargos sobre el consumo de sal, interin no acrediten con título legítimo y primordial un contrato oneroso que obligue al Estado al pago de semejante carga o gravamen.

Art. 3.º Se declaran en estado de venta las salinas de la Hacienda y las demas fincas y efectos pertenecientes a las mismas que se hallen aplicadas exclusivamente al servicio de la renta.

El pago de las salinas vendidas se verificará en metálico, entregando los compradores la décima parte al verificarse la adjudicacion, y el resto por partes iguales en los nueve años siguientes.

Las ventas se ejecutaran en pública licitacion.

Excepcionalmente por ahora de la venta las salinas de Torre Vieja, Imon, los Alfaques e Iboza y Formentera.

Art. 4.º El gobierno cuidará de proveer los depósitos y alfolios con el surtido ordinario, aumentando con un 20 por 100 mas la consignacion señalada en toda la region no saunora de España durante el segundo semestre del ejercicio. Desde 1.º de julio de 1870 vendrá las existencias resultantes sin ulterior abastecimiento. El poder ejecutivo conservará o disminuirá los precios segun el estado de los mercados hasta la indicada fecha de 4.º de julio de 1870.

Art. 5.º La Hacienda concurrirá con los particulares a la venta por mayor y menor de toda la sal perteneciente al Estado en las salinas cuya explotacion conserve, fijando los precios de venta al precio del mercado.

Art. 6.º La importacion de la sal procedente del extranjero es libre en las aduanas españolas desde 1.º de enero de 1870, mediante el pago de 13 rs. por quintal métrico.

El cabotaje de la sal indígena no estará sujeto a ningun derecho de arancel.

Será completamente libre la esportacion de la sal en buques nacionales y extranjeros cualquiera que sea su cubia.

Art. 7.º Los propietarios de minas de sal, espumeros o salinas, pagaran la contribucion conforme a la territorial por las que tengan en explotacion.

Art. 8.º Se incluirá en las matriculas de la contribucion industrial a los que por mayor o al por menor se dediquen a la venta de la sal, debiendo el Poder ejecutivo fijar las cuotas prudencialmente, sin perjuicio de modificarlas en alza o en baja segun la ensenanza que ofrezca el estudio práctico de su resultado.

Art. 9.º El poder ejecutivo adoptará todas las medidas necesarias para facilitar la transicion del estanco a la libertad del tráfico, sin que falte el abastecimiento de este artículo de primera necesidad, dentro del ejercicio del Presupuesto en los puntos de la peninsula que pudieran carecer de él. Madrid 19 de abril de 1869.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Tarifa que regirá desde 4.º de julio de 1869 para la imposicion de cuotas para la riqueza pecuaria:

Por cada cabeza de ganado
caballar. 1 es cudo.
Id. mular. 1'100
Id. asnal. 0'400
Id. vacuno. 0'800
Id. lanar. 0'070
Id. cabrio. 0'060
Id. de cerda. 0'350

Quedan exceptuadas de cuota las cabezas menores de un año en el ganado mayor, o sea caballar, mular, vacuno y asnal, y las que no hayan cumplido seis meses en el menor, o sea el lanar, cabrio y de cerda.

Las yuntas de los propietarios labradores y de los cultivadores, cuya cuota de contribucion territorial para el Tesoro esceda de 10 escudos anuales, solamente pagarán por cabeza la mitad de la cuota respectivamente fijada en esta tarifa.

Las ocultaciones que se cometan para eludir en todo o en parte el pago de las cuotas señaladas, se penarán con el recargo de uno hasta cuatro tantos, en la forma que determinen las instrucciones que publique el gobierno.

Madrid 19 de abril de 1869.

El 20 se presentaron las siguientes enmiendas al proyecto de Constitucion:

Del Sr. Orseno:
Al art. 22 se añadirá un párrafo que diga:

«No podrá establecerse la censura ni el depósito, ni el editor responsable para los periódicos.»

Del arzobispo de Santiago:
Que los artículos 20 y 22 se refundan en uno solo, redactado del modo siguiente:

«Siendo la religion de la nacion española la católica, apostólica y romana, el Estado se obliga a protegerla y sostener por via de indemnizacion el culto y sus ministros.»

De Ochoa:
Que los artículos 20 y 21 se redacten así:

Art. 20. La religion de la nacion española es la católica, apostólica, romana.

Art. 21. El Estado se obliga a mantener el culto y los ministros.»

Del Sr. Mendez Vigo:
Que los artículos 20 y 21 se refundan en uno solo, redactado así:

«La Nacion se obliga a mantener y proteger el culto y sus ministros de la religion católica que profesan los españoles.»

Pero ningun español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones o creencias religiosas, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios a la religion.»

El obispo de Salamanca ha dirigido una comunicacion a la Asamblea, pidiendo que se nombre una comision que asista a la inauguracion del monumento erigido a Fray Luis de Leon.

Los Ayuntamientos de Chinchon, Vallecas y Fuentidueña del Tajo, han sido autorizados por la Diputacion provincial para enagenar las inscripciones intransferibles de sus bienes de propios, con objeto de aplicar su importe a reducir de la suerte de soldados a los mozos a quienes correspondía en el próximo sorteo.

Hoy se han remitido los expedientes al ministerio de la Gobernacion para su aprobacion definitiva.

El 20 se habló en algunos círculos políticos de haberse estrechado las relaciones entre España y Prusia.

Leemos en el *Imparcial* del 21:

Anoche se reunió la mayoría de las Cortes en el salon del Senado.

Segun hemos oido, la sesion duró hasta las dos de la madrugada, discutiéndose largamente sobre la cuestion de las enmiendas al proyecto de Constitucion presentadas por los individuos de la mayoría, recayendo el acuerdo de retirar las que la comision no aceptara en todo o en parte.

A última hora empezó a tratarse de la proposicion suscrita por el Sr. Borguella con seis diputados republicanos, escluyendo del trono español a los Bor-

bones de todas las ramas. No habiendo podido votarse, porque en atencion a lo avanzado de la hora se habian ausentado muchos diputados, se acordó celebrar una nueva sesion.

El espíritu de la mayoría en la cuestion que se trata puede afectar a la revolucion, ha sido admirable, habiendo causado sensacion profunda un elecutísimo discurso de Sr. Rios Rosas, a quien corresponden los honores del levantado y patriótico debate de anoche.

Debemos advertir a nuestros lectores que escribimos estas líneas recogiendo los informes que a la ligera se han servido facilitarnos algunos concurrentes, pues se prohibió la entrada a los periodistas en el local del Senado en atencion a que estas reuniones de la mayoría se consideraran privadas.

En la tarde del 18, y a consecuencia de un huracan, se desplomó el techo y parte de fachada de la iglesia parroquial de Rosas de Puerto Real, pueblo de la provincia, sin que felizmente hubiese que lamentar desgracia alguna. La autoridad local ha dispuesto que se derribe el resto del edificio, que quedó en malísimo estado, con objeto de prevenir cualquier acontecimiento desagradable.

La escampavía *Donastiarra*, de la division de guarda costa de Santander, aprehendió el dia 3 del actual en Argonal del caserío Sagua, término Oyarzun, dos paquetes de efectos de contrabando.

Parse que la epidemia tifoidea que se presentó hace pocos dias en Valdemorillo, ha adquirido en estos últimos un desarrollo alarmante.

El gobernador de Búrgos da parte al Gobierno de haber sido presos los individuos carlistas de Villarmanzo y Nicolás Hierro, y que se instrua sumario sobre el levantamiento de la partida carlista.

El rey de Grecia ha concedido al duque de la Torre y al ministro de Estado Sr. Lorenzosa, el gran cordon de la orden del Salvador.

La columna del brigadier Blanco salió el 20 de Tarazona para Huete, sin duda a consecuencia de la actitud tomada por los trabajadores de la carretera de Huete a Buendia.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Paris, 21 (por la tarde).—El periódico el *Figaro* dice en su número de hoy, que el emperador y la emperatriz han asistido el sábado último a un banquete ofrecido por doña Isabel de Borbon. A dicho banquete concurrieron tambien veinte convidados, y entre ellos el duque y la duquesa de Madrid.

El Sr. Frere Orban, presidente del conasejo de Ministros de Bélgica, ha aplazado hasta fin de esta semana su vuelta a Bruselas.

La edicion del libro del señor duque de Aumale, ha sido completamente agotada tan pronto como su editor la ha puesto en venta.

Paris, 2.—En la sesion del cuerpo Legislativo el Sr. D. Eugenio Pelletan ha atacado con gran energia al gobierno con motivo de la ley de seguridad general que sigue cumpliéndose con mucho rigor por los agentes de la autoridad. El ministro de Estado Sr. Rouher ha contestado que el gobierno tiene muchas veces la mision pesosa de luchar contra la anarquia y las pasiones, las cuales son una amenaza constante contra la libertad que disfrutamos y pronto harán desaparecer completamente.

Florenca, 20.—Es desmentido el rumor de que el rey Victor Manuel ha ya enviado una carta de felicitacion al Papa.

Athenas, 20.—Han llegado el principe y la princesa de Gales.

Florencia, 21.—Continuacion de la historia de Hacienda. El ministro in- las medidas que piensa tomar para a la abolicion del curso forzoso o 1878, despues del reembolso de 378 onos debidos al Banco.

Para obtener la suma necesaria a reembolso, y cubrir el deficit, el stro propone conceder el aumento de es eclesiasticos a la sociedad de bis- dominicales, que suministrará 300 lones.

Una convencion relativa a este asu- está ya firmada, así como otra con- cion confiando al Banco el servicio tesoreria.

El ministro propone en fin un em- stito forzoso de 320 millones, produ- ndo 6 por 100 de interes, reembol- le en 1891.

Paris, 22.—Cuerpo Legislativo.—La mienda para la aprobacion de la ley seguridad general ha sido rechazada r 180 votos contra 46.

Nueva York 21 (por el cable).—En Habana la insurreccion está en vias de cificarse.

La carta del emperador Napoleon con- diendo una pension a los veteranos de la pública y del primer imperio ha pro- ducido muy buen efecto en el ejército y a las poblaciones rurales.

El emperador Napoleon ha prometido onceder a la isla de la Reunion institu- ones liberales.

El National Zeitung, periódico liberal ue se publica en Berlin, ataca vigorosa- mente en un bien escrito artículo al señor ismark y a la Constitucion federal, y ter- minia pidiendo la formacion de un gabinete esponsable.

Dicese que el movimiento iniciado en Portugal por las fuerzas militares, de cu- ya sedicion ha dado cuenta el telégrafo, levaba por objeto establecer la república ederal formando dos Estados republicanos, el de Lisboa y el de Porto.

Ha llegado a Roma el gran duque Wla- dimir de Rusia, y de un momento a otro esperan en aquella ciudad a los condes de Girgenti.

Variedades.

Un amigo nuestro nos ha remitido para su publicacion el siguiente articulo en que se hacen merecidos elogios de un distinguido cordobés.

MUSICA.

El Genil, periódico redactado por amantes de la gloria y de la prosperidad de España, quisiera estampar en sus co- lumnas los nombres esclarecidos de aquellos que por sus talentos y sus virtudes la vol- viesan a colocar a la altura a que la eleva- ron aquellos altos ingenios que la hicieron muestra de la Europa. Pero sus guerras ntestinas, que tal es la politica absorbente que la consume, han inutilizado los inge- nios fecundos y los concienzudos juicios de nuestros españoles.

La ambicion de la gloria no ha hallado mas que un camino: el del marido. El pe- riodismo ha sido el conjunto de voces gri- tadoras, que sin cesar ha exclamado: ¡Aba- jo el poder! para subir alguna vez, no al templo de la gloria como ha soñado una juventud ansiosa de porvenir, sino al lugar del escarnio, de la vergüenza y de la lucha.

En este espinoso camino, que debe estar abierto para capacidades ad hoc, se han abstraviado y perdido y ensangren- tado talentos, que hubiesen sostenido el pabellon del genio español, y honras que no hubiesen sido heridas por el arma in- sidiosa de una prensa desmoralizada é impia.

Literatos, poetas, escuderos, pintores, músicos, actores todos han entrado por un sendero, y todos en tropel han llevado a la politica poemas, idilios, novelas, dra- mas ó cuadros y grupos ingeniosos mitó- lógicos, que hubieran sido maravillas sa- liendo del bufete ó del taller, y que han sido monstruos en los parlamentos, en los palacios y al frente de las administracio- nes.

Las formas de estas, que no han cuida- do jamás de recompensar y dar estímulos a los talentos, ha hecho abandonar aquel camino esplendoroso, que señalaba a los genios su templo y su lugar.

La vida activa del gran comercio re- ciproco de las naciones, el lujo univer- sal, creando necesidades individuales, ha levantado la pasion del lujo en todo el mundo civilizado. De la necesidad a la pa- sion no hay mas que un paso. De la pa-

sion por obtener, que se llama ambicion, a la avaricia apenas se distingue una linea divisoria. De la avaricia a la corrupcion, no hay ya linderos. ¡Cuán lamentable es el estado de un país que pudiendo ostentar las mas brillan- tes galas, se le vé arrastrar harapos sucios y ensangrentados!

La politica hace 30 años que absorbe todos los talentos, que sepulta todas las capacidades. Y no podia ser otra cosa.

¿Qué ha habido para La Sagra, estudio- so naturalista, sabio observador de los adel- antos de todos los países, amante de su patria, y ahe loso de implantar en ella los beneficios que habia compendido?

Ha buscado en el extranjero el pan que le niega su patria.

¿Qué es de Breton de los Herreros, el cómico fecundo que ha podido honrar con sus trabajos muchas naciones? ¿El creador de una galeria inmortal, el retratista de su época? ¿Por qué no ha habido una hon- rosa memoria en una sencilla pension, muestra del aprecio de su país?

¿Dónde está, que es de García Gutier- rez, el primero que inició la escuela román- tica en España, haciendo saltar las tra- bas de los tiempos criticos de Grecia? ¿Y en qué rincón yace Slava, el que ha he- cho resonar cánticos sublimes en los tem- plos, lecciones melódicas en los saloes, poemas líricos en los teatros?

Silencio, pobreza, olvido: estas tristes efigies rodean a estos genios.

Pocos han podido resignarse a vivir en este ostracismo; pero el que obedece en este estado a su inspiracion, el que sobrepone su amor al arte a toda otra pasion, é impone silencio a las aberraciones de su época, no solo tiene el mé- rito de su talento, sino el de su abnega- cion.

Entre estos pocos sublimes espíritus, colocámos el del jóven Rafael Cebresos, de quien daremos un ligero bosquejo.

Conagrado por amor al difícil estu- dio del piano, ha merecido del país (Se- villa), que ha gozado los primeros fru- tos de sus trabajos, una honrosa pension en Paris, para que pueda estudiar, en este centro de todas las naciones, los ge- nios que parecen darse cita en este al- gre emperio de todos los adelantos del mundo.

Fué acertada la Diputacion provin- cial que le proteje y le honra, honrándo- se a sí misma en esta eleccion, pues Pa- ris es Italia, es Alemania en cuando al arte lírico, pues que acoge y honra a sus artistas.

El jóven Cebresos observa, ejecuta, modifica en primera escuela, y se crece; pero no solo en el piano donde desliza sus flexibles dedos con un encanto ad- mirable de expresion; se crece, porque su genio de compositor y de improvisa- dor inagotable le lleva por el camino de los géneos.

Le es fácil leer sobre el pentágrama; pero este trabajo le causa, porque le pa- rece que copia, y su fantasía, siempre creadora, le lleva hácia la invencion.

Su espíritu meridional es inquieto, y le molesta el mecanismo y la obediencia; pero todos los objetos, todos los motivos le inspíren, y de su talento creador brota una sorprendente inspiracion.

Valses brillantes, fantasías, nocturnos, cantos melódicos, ruidosas armonias, trios de una invencion que se apodera de los espíritus, son obras de la improvisacion.

Cebresos escucha a sus maestros; pero no obedece las reglas conocidas. Como Ver- di, salta por encima de los clásicos, para apoderarse de las sensaciones de su audito- rio, y para empapar su espíritu en los misterios y en los encantos del arte.

Entre sus composiciones publicadas, citamos solo una, porque la índole de nuestro periódico no nos permite exten- sos análisis. Esta es la marcha fúnebre compuesta para dos pianos, y que ha sido ejecutada por la orquesta que acompaña a la quinta Angustia, en esas solemnes procesiones de Semana Santa, que recuer- dan en Sevilla las colosales fiestas reli- giosas de Roma.

Necesario es comprender la profunda devocion de este pueblo meridional, en- tusiasta por sus creencias, para compren- der el lujo de inspiracion que ostenta la Marcha fúnebre de Cebresos.

Esta marcha representa una terrible escena del Calvario. Jesus ha muerto, y la madre que ha pasado la noche acompa- ñando en las alturas del monte del sup- licio al hijo muerto, vuelve a su hogar, con su corazon traspasado de dolor.

Parece que roncós atambores espres- san el luto, que melodias sentidas dicen el dolor, que terribles armonias esplican la comocion de la tierra.

El llanto de las mugeres, la grandeza del dolor y de la resignacion de la madre angustiada, de la gran muger, espíritu sublime del cristianismo, marchan a lento compás, con toda la magnificencia que ha marchado la doctrina de la civilizacion del mundo por encima de los siglos.

Todos los clásicos líricos se han inspi- rado en las fuentes de la poesia religiosa. Los soberbios templos de Italia, de Ale- mania y de España han resonado con las armonias de Weber, Bethoven, Mozart, Bellini y Slava. La poesia cristiana ha producido estos músicos elejacos, que han podido escuchar sus inspiraciones en la repercusion de las altas bóvedas, que otros sublimes artistas habian elevado para acoger los cánticos sublimes, é inmorta- lizar los sonidos combinados por los gran- des géneos.

La música dramática, ó sea la espres- sion de las pasiones, ha nacido del sub- lime de la poesia religiosa.

Esperamos que la escena acoga los can- tos del nuevo autor, y que los laureles depositados sobre las tumbas de los que fueron cñian las sienos de los que serán.

Hemos suplicado al jóven compositor que ofrezca un concierto a los Españoles residentes hoy en Paris, y creemos que serán escuchados los ruegos de sus amigos.

Para hacerle lucir su rica imaginacion, piensan estos hacerle ejecutar una impro- visacion sobre un tema propuesto por el público.

Nosotros desde nuestros asientos es- clamaremos: ¡Gloria al genio español! ¡Gloria a aquel que resista a la devasta- cion política!

Gaceta.

—Muy bien.—Se están empe- drando las calles de los Letrados y del Paraiso, que lo podian con mucha necesi- dad. Lo que sea en bien de los pies, que tan comprometidos están en Córdoba, en- contrará siempre el aplauso de todos.

—Beneficencia.—Los Sres. D. Vi- cente Fernandez, D. Juan Velasco y D. Enrique Luna han sido confirmados en sus plazas de médicos agregados de Bene- ficencia, con destino a los hospitales de Crónicos, Agudos y Hospicio, los que ha- bían sido nombrados por la junta revo- lucionaria con trescientos cincuenta es- cudos los dos primeros y el tercero con trescientos.

—Pronósticos.—Lluvias dá nues- tro almanaque—el lunes con luna llena: —el portugués sol y nubes.—¡Dios haga al nuestro profeta!

—Mision.—Grande es la concu- rrencia que asiste todas las noches a la que tiene lugar en la Iglesia de San Ba- silio, donde distinguidos oradores esponen y esplican con acierto puntos de mucho interés é importancia en las circunstan- cias actuales.

—Trabajos.—La seccion literaria del Casino industrial aprobó anteanoche las bases que han de servir para formar el reglamento porque han de dirigirse las sesiones que tendrán lugar, y que serán públicas para todos los socios y para las personas a quienes éstos faciliten una tar- jeta especial.

—Falta hacla.—Se va a arreglar con arena y picadura el piso del salon y jardines de la Victoria. Esta medida será muy agradecida por todos los concurren- tes a aquel ameno lugar, que en estos dias se ve muy favorecido.

—Muy justo.—Ha sido repuesto en la Direccion y cátedra que desempe- ñaba en la Escuela de bellas artes D. José Saló, a cuyo celo é inteligencia debe mucho aquel ya acreditado é importante establecimiento.

—Quinta.—Mañana a las siete se empezarán las operaciones del sorteo de los mozos alistados.

—Viaje.—Hace dos dias llegó a esta capital el Sr. D. José Alcalá Zamora, di- putado a Córtes por esta provincia.

—Moneda.—Hay acuñado medio millon de reales en pesetas con el nuevo cuño del Gobierno provisional.

—Elecciones.—Las de Diputados provinciales parece se celebrarán en la última decena del próximo mes de Mayo.

—Cargos.—Han sido confirmados en el de Capellan del Colegio de la Asuncion el presbítero D. Francisco Ceballos y Ma- dueño y en el de Regentes D. Rafael Jun- quito y D. Juan Muñoz Oña, todos nom- brados por la Junta revolucionaria.

—Obras.—El arquitecto provincial ha terminado los presupuestos para la ha- bilitacion de un depósito de cadáveres,

de un lavadero y de una cuadra en el hos- pital de Crónicos.

—Premio.—Se ha acordado que continúe la pension concedida hace tiem- po a D. Joaquin Molina, por la Diputacion provincial.

—Braceros.—Unos ciento cincuen- ta jornaleros se han ocupado en los tra- bajos de la carretera de Córdoba a los Arenales, de que ayer nos ocupamos.

—Y los ginetes?—Uaos descono- cidos robaron en una de estas noches cuatro caballerias en el cortijo de las Ha- zuelas, término de esta ciudad.

—Que nó.—La dimision presentada por D. Lázaro Peña del cargo de Alcalde y Concejal de Villanueva del Rey no ha sido admitida, y se le han concedido tres meses de licencia.

—Cosa rara.—El Ayuntamiento de Almodovar ha rebajado la dotacion del mé- dico titular.

—Quintas.—El Ayuntamiento de Zuheros va a cubrir el cupo de quintos por reparto vecinal.

—Otra.—Se ha terminado la nueva eleccion de Ayuntamiento de Santa Eu- femia.

—Gastos.—Se ha autorizado al Ayuntamiento de Valenzuela para pagar los gastos hechos con motivo del alza- miento de Setiembre.

—Camino.—Se ha consultado al Go- bierno sobre el presupuesto adicional for- mado para el ramo de carretera de Villa- franca a su estacion del ferro-carril, por escuder de 5,000 rs.

—Secretaría.—Ya han comunicado los Ayuntamientos de Belmez, Villavicio- sa y la Carlota el nombramiento de sus respectivos Secretarios.

—Plazo.—Se ha concedido un pla- zo de tres meses al contratista de la cons- trucion de carretera de Doña Mencía a Zuheros, a fin de poder concluir los tra- bajos.

—El museo universal.—Periódico ilustrado.—Sumario de las materias contenidas en el núm. 16 que se acaba de reparar.—Revista de la semana, por D. Nicolás Diaz Benjumea.—La Arquitectura y la Sociedad, por D. D. Inza.—Joyas y alhejas entre los antiguos, por D. J. F. Vi- ñolas.—Teatro político y social de D. José María Gutiérrez de Alba, por D. Ni- colás Diaz Benjumea.—Descripcion del teatro de Praga.—Flores misteriosas, por X. I.—Tolondron y el Escudero italiano, por N. D. B.—Poesia, a la memoria de un ángel, por don Angel Mestre y Tolon.—Snellos.—Obsequio tributado a la me- moria del foado señor Peñalver y Lopez.—Heroismo de madre, novela, por D. C. Brunet.—Geroglífico.—Tipos de voluntarios de la Habana.—Vista de magnifico teatro nuevo de Praga.—Re- trato de D. Segismundo Moret y Præn- dergast.—Vista del barrio de Salamanca.—Geroglífico.

Recaudacion verificada en los dias 16 y 17 de Abril de 1869 en el primer distrito de esta capital, para la redencion de los soldados que correspondan en el pre- sente año, por la Comision compuesta del Alcalde segundo D. Rafael Anchelerga, y de los concejales D. Leon de Castro, D. Abelardo Abdé, D. Francisco Cruz y Austria y D. José Gonzalez Cruz.

Table with columns: NOMBRES, Cantidad entre- gada en, Metalico, Re- cibos. Lists names like Ricardo Gacto, José Anguita, Fernando Rincon, etc., with corresponding amounts.

Table with columns: Name, Amount. Lists names like D. Antonio Hoyo, D. Maria Dolores Ga- llardo, D. Francisco Narvaez, etc., with amounts ranging from 1 to 100.

Table with columns: RESUMEN, Amount. Totales: 9038, 5128. En metalico: 9038, En recibos: 5128. Total general: 14166.

Boletin religioso.

—Hoy.—San Gregorio, obispo y con- fesor, y San Fidel, mártir. —JUBILEO CIRCULAR.—En el Conven- to de la Encarnacion, —Cuarto dia de Mision en la Iglesia de San Basilio, a las oraciones. —Séptimo dia de novena a San José en la Iglesia de San Juan de Letran, a las oraciones, sin sermon. —Octavo dia de novena a Ntra. Sra. de la Estrella, en la iglesia parroquial de Santiago, a las oraciones: predicará el Sr. D. Antonio Soriano Barragan. —Mañana sétimo dia de novena a Ntra. Sra. de Linares, en su histórico santuario a una legua de esta ciudad: se dará prin- cipio a las diez y media de la mañana. —Los asociados a la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Sol, en la Catedral.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL. Deseosa la Sociedad de artistas que

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO.

CORTES.

Sesion del 22 de Abril de 1869.

Abierta la sesion á la una y cuarto bajo la presidencia del Sr. Rivero, dióse lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Orden del dia.

Se leyó el artículo quinto reformado que combatió el Sr. Curriel y Castro contestándole el Sr. Romero Giron.

El Sr. Moreno Rodríguez usó de la alabanza en contra haciendo varias indicaciones, que fueron acogidas por la comision.

Se aprobó el artículo quinto en votacion ordinaria.

Leido el art. 17 se leyó tambien una enmienda del Sr. Vinader pidiendo la libertad de asociacion y derecho para poseer las órdenes monásticas.

El Sr. Vinader apoyó la enmienda haciendo la apologia de las órdenes monásticas. En su concepto la libertad general no debe limitarse en perjuicio de aquellas.

El Sr. Godínez de Paz contestó que la comision no podia admitir la enmienda por estar ya envuelta su idea en el artículo.

El Sr. Vinader rectificó retirando la enmienda.

Se leyó otra que fué defendida por el Sr. Estrada pero que la escasa voz del orador ha impedido oír una palabra de su discurso.

El Sr. Romero Giron le contestó defendiendo la absoluta libertad de imprenta.

Dijo que la moral católica es inferior á la moral universal.

Rectificó el Sr. Estrada. El Sr. Quintero usó de la palabra para una alusion personal y para decir que no existia la moral católica.

Se desechó la enmienda en votacion ordinaria.

Se leyó otra referente á la libertad profesional.

El Sr. Aguirre sostuvo la enmienda fundándose en el ejemplo de otros varios países.

El Sr. Moret contestó que la comision debia desecharla, diciendo que la aceptaba en principio pero no debia convertirse esta idea en precepto constitucional.

Rectificó el Sr. Agius. Puesta á votacion y acordado que esta fuese nominal se desechó por 108 votos contra 84.

Quedó desechada la enmienda. Se leyó otra para que los procesados pudieran defenderse por sí mismos.

El Sr. Presidente recordó que habiéndose desechado la anterior enmienda en que estaba incluido el derecho de los Abogados, creia que no habia lugar á apoyarla.

El Sr. Moreno Rodríguez hizo ver que se trataba de un punto diferente, y la apoyó diciendo que el que tenia derecho para obrar dentro de su propiedad debia tambien tenerlo para lo que está mas relacionado con su misma libertad.

Dijo que la enmienda envolvia un derecho individual y que en tal concepto la apoyaba.

El Sr. Moret por la comision impugnó la enmienda y dice que nada nuevo ha expuesto el Sr. Moreno Rodríguez. Además entiende que ya está el caso prejuzgado por la enmienda anterior.

Dice tambien que si la minoria insiste en esa conducta respecto de las enmiendas, se verá en el caso de presentar una proposicion para que se ponga un correctivo á tanto abuso.

Rectifica brevemente el Sr. Moreno.

La enmienda es desechada en votacion ordinaria.

Se lee otra respecto á los extranjeros y á la palabra rey que está al final del artículo.

La defiende el Sr. Palanca y dice que los extranjeros deben gozar de los derechos individuales que son á la vez positivos y que aun no está votada la moción.

El Sr. Olózaga dice que eso se debe tratar en una ley por separado y segun las relaciones en que estemos con los pueblos. Que por lo que hace á la palabra rey puede quedar en suspenso.

El Sr. Palanca rectificó.

El Sr. Olózaga rectificó insistiendo en no aceptar la enmienda del Sr. Palanca, apoyándose en que la comision no hacia leyes para los extranjeros, lo cual traeria graves consecuencias y tal vez se comprometeria nuestra independencia si permitiésemos á los extranjeros asociarse libremente en España.

Citó como nacion libérrima á la Inglaterra y sin embargo dijo que allí no existia tal ley.

El Sr. Palanca volvió á rectificar y lo mismo el Sr. Olózaga.

Hecha la pregunta si se tomaba en consideracion y habiendo pedido fuese nominal la votacion resultó desechada por 163 votos contra 50.

Puesto á discusion el artículo 17 usó de a palabra en contra D. Cirilo Alvarez negando que hubiera derechos individuales absolutos, pues que en su juicio no hay nada absoluto mas que la idea de Dios.

Aseguró que no habia derechos individuales ilegales y que la escuela radical no podia consignarles sin grave perjuicio para esa misma libertad que se invocaba.

Dijo que considerado el hombre tal como le presenta la escuela radical es un individuo inmutualidad.

(El Sr. Orensé pidió la palabra.)

Dijo que la comision guardaba un silencio inexplicable sobre la cuestion de libertad de imprenta.

Expresó el sentimiento que le causaba ver que la comision y el poder ejecutivo hubiesen olvidado esas nociones elementales de justicia.

Atacó duramente la libertad de imprenta, presentando como hecho lo que sucede cuando en la asamblea se pronuncia una inconveniencia, que el Presidente y la Cámara obligan á retractarse al que la ha proferido, para demostrar la necesidad de coartar ese derecho, siempre perjudicial.

La confesion en materias de imprenta no conduce jamás, á juicio del orador, á la averiguacion de la libertad.

Explicó las diferencias que habia entre la palabra escrita y la palabra hablada para deducir que tras el anonimato se escondía siempre el puñal del asesino.

Citó el código para espigar la participacion que se puede tener en un delito cometido por medio de la imprenta.

¿Concebis, decía dirijiéndose á los republicanos, que sujetéis al derecho comun los delitos de imprenta, cuando estan difícil hallar al culpable?

¿Está esto conforme con la justicia que tanto procurais anafecer?

No hay participacion en un delito sino cuando toma parte la razon y la conciencia, de consiguiente ¿cómo queis hacer responsables á los que no son autores de un delito?

Hizo ver lo absurdo que era hacer responsables de un delito de imprenta á

los impresores, editores etc. haciendo no-tar lo injusto que era ese procedimiento.

Estendiéndose sobre los delitos que se pueden cometer por medio de la imprenta; delitos que se castigan con grandes penas para demostrar las necesidades de una ley especial de imprenta.

Dijo que queria que hubiera libertad tanto para la imprenta como para la palabra hablada, pero que si bien no queria ni leyes represivas, ni previa censura, queria una legislacion especial para coartar los abusos, puesto que los artículos del código son impotentes para prevenirlos.

Dijo que la imprenta tenía un punto vulnerable y que este era el carácter mercantil que tiene todo periódico y que en este punto debia fundarse la ley especial por que abogaba.

Aseguró que la absoluta libertad de imprenta creaba un privilegio especial que no sabia como se armonizaba con la igualdad que proclamaban los republicanos, y que por consiguiente, no pudiéndose dejar indefensa la sociedad contra los abusos de unos pocos era indispensable hacer esa ley especial que ataca uno de los puntos mas vulnerables de toda empresa periodística.

Terminó diciendo que la libertad de imprenta solo podia buscarse por los medios indicados, de lo contrario se iria á parar á la libertad de la difamacion, de la deshonra, libertades que por necesidad conducen á la reaccion.

El Sr. Ministro de Fomento se levantó para defender el decreto de libertad contra el cual ha hablado tambien el Sr. Alvarez, manifestando que el decreto determina que en caso de cometerse delito de imprenta por algun periódico será responsable el autor y en su defecto el director, siendo por lo tanto un decreto que no merece reprobacion.

Añade que dado caso que cualquier escrito, sea donde sea escrito, no se pueda encontrar al director ó autor, entonces se considera como hoja suelta.

Continúa haciendo algunas observaciones sobre dicho decreto, dado despues de la revolucion con la mayor amplitud de libertad posible.

Son las siete menos cuarto y continúa la sesion.

IMPRESION DEL DIARIO DE CÓRDOBA, San Fernando, 34.

actúa en este teatro de complacer á muchas personas que le han solicitado abra un nuevo abono que comprenda los dias de la próxima feria, no han tenido inconveniente en acceder á sus deseos; pero le es indispensable establecer para ello las condiciones siguientes:

1.ª Queda abierto al público en el despacho de billetes desde el miércoles 21 del actual un abono por diez y seis representaciones, á los mismos precios del anterior; y en ella se comprenderán las de la feria próxima.

2.ª Si trascurridos ocho dias despues de abierto, no cubriese su producto una tercera parte siquiera de los gastos ordinarios, no se compromete la Empresa á dar las diez y seis funciones, por haber sufrido pérdidas de consideracion en las que actualmente está cumpliendo.

3.ª Los señores abonados en la actualidad se servirán avisar al despacho de billetes si continúan en el nuevo abono, para en caso contrario disponer de sus localidades.

La Empresa se abstiene de hacer ofertas pomposas y de anunciar óperas nuevas, y solo promete al público y señores abonados que seguirá la marcha que hasta hoy ha seguido, por tener un repertorio bastante estenso, con lo que podrá poner con facilidad sus obras en escena, y teniendo solo por norma el complacer á un público que se muestra tan deferente con los artistas; y si lo consigue quedarán satisfechos los deseos de la Empresa.

Córdoba 20 de abril de 1869.—Por la Empresa, Francisco Brotons.

Compañía de ópera italiana.

Funcion para hoy.—Se pondrá en escena la aplaudida y magnífica ópera en cuatro actos, del Maestro Donizetti, titulada: *Linda de Chamounix*.

Precios.—Palcos princiales, 50 rs.—Plateas y faltriqueras, 40.—Batacas, 6.—Lunetas, 5.—Delanteras de piso alto, 3.—A las ocho y media.—Entrada, 4 rs.

TEATRO DE LA ZARZUELA

EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Funcion para hoy.—La zarzuela en dos actos, titulada: *El joven Telémaco*.—Dando fin con la pieza en un acto, nominada: *El Canario*.—A las 9.—A 2 y 12 rs. con opcion á uno de consumo.

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 22.
Consolidado 28,20
Diferido 27,15
Deuda amortizable de primera clase 60,00.
Id. de segunda 00,00.
Id. del personal 00,00.
Acciones del Banco de España 147,25.

CORDOBA.

Trigo del pais, de 52 á 56.
Id. Tangaró, de 46 á 50.
Cebada, de 23 á 24.
Aceite á 42.
Escala, á 18.
Garbanzos, de 100 á 140.
Alberjones, á 46.
Habas, de 35 á 40.
Carne de vaca á 28 cuartos libra.
Jabon blanco á 16 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Albondiga. Trigo de 52 á 60. Cebada 20 á 24. Habas á 35. Aceite de 45 á 46.

Perneo.—Existencia del 21 de Abril, 10.—Entrados, 66.—Total, 676.—Ventas en el mismo dia, 72.—Quedan por el dia 22, 604.

Precio de 29 1/2 á 33 1/2 cios. libra.

GRANADA.

Trigo de 50 á 60. Cebada de 25 á 29. Habas de 38 á 44.

MALAGA.

Trigo de 48 á 58. Cebada de 23 á 24. Habas 36 á 40. Aceite á 42.

JEREZ.

Trigo 52 á 56. Cebada de 19 á 22. Habas 47 á 48. Aceite de 50 á 56.

JAEN.

Trigo de 50 á 52. Cebada de 30 á 33. Habas de 56 á 58. Aceite de 44 á 45.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 12 y 53 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya á la una y 55 minutos de la tarde, y á las 10 y 15 minutos de la noche.

De Málaga y su carrera á las 12 y 15 minutos de la tarde, y á las 10 y 14 minutos de la noche.

De los pueblos de la sierra á las 9 de la mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 23 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya á las 4 y 19 minutos de la tarde, y á las 6 y 20 minutos de la tarde.

Para Málaga y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde, y á las 6 y 44 minutos de la mañana.

Para los pueblos de la sierra á las 3 de la tarde.

Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba á Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 53 minutos de la tarde.

El otro tren saldrá de Córdoba á las 8 y 20 minutos de la mañana; llegará á Sta. Cruz á las 7 y 46 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando á Madrid á las 9 y 48 minutos de la noche.

De Madrid saldrá á las 7 de la mañana; llegará á Santa Cruz á las 5 y 12 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las 6 y 55 minutos de la mañana siguiente llegando á Córdoba á las 5 y 38 minutos de la tarde.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 céntimos; tercera clase 92 rs. 50 céntimos.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán dos trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 1 y 48 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 5 y 5 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 5 minutos de la mañana y llega á Córdoba á la una y 55 minutos de la tarde. En esta tren se puede venir directamente de Cádiz.

El segundo sale de Córdoba á las 6 y 20 ms. de la t., y llega á Sevilla á las 10 y 45 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 50 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 15 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntimos. Segunda clase, 43 rs. 25 céntimos. Tercera clase, 26 rs.

Habrán además un tren diario de mer-

cancias entre Lora del Rio y Sevilla, que saldrá del primer punto á las 8 y 54 minutos de la mañana, y llegará á Sevilla á las 12 y 18 minutos del dia.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 45 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche. De Málaga sale á las once de la tarde, y llega á Córdoba á las once de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 céntimos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntimos. Tercera clase, 42 rs. 50 céntimos.

Seccion de Bobadilla á Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana; á las 12 y 49 minutos del dia; á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Despacho central.

Con objeto de facilitar mayor comodidad al comercio de esta capital, y mediante contrato debidamente legalizado por la direccion de la sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante con D. Alfonso Maroto, queda establecido desde primero de mes en la plazuela de las Azonaicas, núm. 5, el despacho central de dicha linea para el servicio de viajeros, equipajes, mercancías á grande y pequeña velocidad, factaje y camionage, á los módicos precios que á continuacion se expresan:

Desde dicho despacho central á la estacion y vice-versa.

Viadores en omnibus, 2 rs.—Por una

caja, baul, maleta, ó baliya de volumen, 2 id.—Por fraccion de 10 kilogramos en gran velocidad, 50 céntimos.—Por fraccion de 1000 rs., 25 id.—Por tonelada de 4000 kilogramos (86 1/2 arrobas), pequeña velocidad, 6 rs., ó sea por cada fraccion de 10 kilogramos, 6 céntimos.—Mínimum de percepcion hasta 100 kilogramos, un real.—De 100 kilogramos en adelante, minimum, 2 rs.

Los precios arriba indicados queda bien entendido son á mas de los fijados en las tarifas de las expresadas compañías.

En dicho despacho se admiten las mercancías para todas las estaciones de la red de la Compañía, é igualmente para las de las líneas en combinacion con la misma.

Con tal motivo ha sido trasladado á la misma casa la Central del ferrocarril de Córdoba á Málaga, rigiendo para esta los mismos precios arriba indicados.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm 1.ª, call de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde; se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Catedral, 4.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquela.

Cosarios.

Nota de las posadas en que para los cosarios de los pueblos que se expresan.

Posada de Sta. Maria.

Bujalance.—Francisco Desia y Luis Valera.

Dos Torres.—Isidoro Molina.

Añora.—Juan Espejo.

Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Baal.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Mateo Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Lavrauco.

Posada de la Madera.

Castuera.—Juan Matamoros.

Pedroches y Almaden.—Ildefonso Ruiz y José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas.

Luque y Granada.—Mateo Morin.

Montero.—Francisco Luque.

Posada de las Yervas.

Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero.

Baena.—Isidro Colodrero.

Doña Mencía.—Cristóbal de Navas.

Carlota.—Francisco de la Cruz.

Posada del Potro.

Priego.—José Reina.

Priego.—Antonio Aguilera.

Rambla.—Andrés Panadero.

Ecija.—Salvador Dieguez.

Montalvan.—Agustin Robles.

Parador del Toro.

Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Rueda.

Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar.

Fernán-Núñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio.—Juan Perez.

Montalvan.—Ildefonso Robles.

Franqueo

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado de cartero.

Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo.

Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo.

Para las Islas Filipinas.—Un se de 2 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Por los vapores ingleses.—Un sello de 00 milésimas de escudo por cada por amos.

SECCION DE AVISOS.

LA FAMA CORDOBESA.

Fábrica de licores, aguardientes anisados, almacen de vinos de todas clases y despacho de limonadas gaseosas y jarabes refrescantes, calle del Liceo número 2, Córdoba.

LICORES DEL PAIS.

Menta, Flor de anis, Yerba buena, Perfecto amor, Cuatro frutas, Corazao, Rosa blanca, Id. de color, Naranja, Membrillo, Crema de Rom, Guinda, Andaya, Quina, Melocoton, Limon de Marsella, Amargo, Café, Noyó, Boca de dama, Azahar y Marrasquino á 7 rs. botella. Rom superior á 8 id. Id. mas superior añejo á 40 id. Id. blanco á 12 id. Aguardiente de Jaen conocido por el de la R. á 7 id. Hay además espíritus de vinos, aguardientes y licores de todas clases de superior calidad.

LICORES SUPERFINOS.

Curazao, Aromas de Sierra Moreña, Anisete y Crema de café sacada al vapor, á 10 rs. botella.

ROSOLIS.

Amargo, Café, Anisete y Rosa á 6 rs. media cuartilla y 48 rs. arroba.

LICORES ESTRANJEROS.

Marrasquino de Zabara, Casis y Bitter á 25 rs. litro. Kirs y Cognac legitimo á 20 rs. botella. Id. mas superior á 25 id. Ginebra á 40 rs. tarro. Ajenjo legitimo de Suiza y Rom de Jamaica á 20 rs. botella.

VINOS ESTRANJEROS.

Champagne á 30 rs. botella. Bermut á 14 id. Burdeos legitimo, clase Chateau Margau, á 48 id. Del Rhin á 30 id.

VINOS DEL PAIS.

Montilla de primers, Jerez, Tintillo de Rota, Id. de pasas, Moscatel, Pedro Gimenez, Láctima Cristi, Pajarete y Málaga añejo á 40 rs. botella. Valdepeñas añejo del Marqués de Benamejis á 8 id. De guindas á 40 id.

BEBIDAS REFRESCANTES.

Jarabe de limon, Id. de Zarza-parrilla, Id. de Naranja, Id. Horchata á 0 rs. botella. Cervezas de todas clases y además se venden gaseosas puras.

NOTAS. La venta en otra forma será á precios convencionales, y llevando mas de una docena de botellas se hace la rebaja de medio real en cada una.

Hay además botellas de nueva forma propias para mesa, que han obtenido premio en la última exposicion de Paris, y llenas de vinos y licores se espandan á 20 rs. una.

Los embases de cajon ó tonel es por cuenta del comprador.

Los pedidos se harán á nombre de D. Miguel Callejas.

INTERESANTE.—Los consumidores que devuelvan los cascotes vacios se les rebaja un real en botella, si llevan mas géneros: y trayendo la etiqueta de esta fábrica, se les abona en dinero si es lo conviene.

SOMBRERERIA FRANCESA,

calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba.

EN ANTEQUERA, calle de Estopa, núm. 72.

CASAS EN CORDOBA, J. Renard, premiado con la medalla de plata en la exposicion de Paris.

EN BENAMEJI, calle de Sorne.

Monsieur Juan Renard tiene el honor de participar á su numerosa clientela, que habiendo determinado fijarse definitivamente en Córdoba, sus asuntos van á tomar una extension en lo sucesivo que redundará en beneficio del público.

Las tres casas de Córdoba, Antequera y Benameji, en combinacion entre si y con otras de primer orden del extranjero y del pais, harán cuantos esfuerzos les sean dables para proporcionar á la respetable clientela, cuantas ventajas puedan obtenerse en el ramo. Buena calidad, buena confeccion equidad, elegancia, modas, novedades, adornos, variedad, abundancia de surtido en todos los artículos tanto para caballeros y señoras como niños y niñas, he ahí lo que no público encontrará en lo sucesivo en la sombrereria de Monsieur Renard, cuyo establecimiento debe confundirse con otro que en la misma calle se ha establecido con el nombre de sombrereria francesa de Lambert, pues ninguna conexcion existe entre ambos.

EMPRESA DE AGUAS

LA PRODUCTORA.

Esta empresa cuenta con CINCO MILLONES para emprender las obras de su cargo en esta Provincia, y con el personal facultativo necesario bajo la direccion de Ingeniero Sr. Balaguer.

Su oficina en esta Capital de Córdoba casa del Sr. Baron de Fuente de Quinto. Representante de la Empresa el socio Gerente Sr. Pego.

LABORES DE QUE SE OCUPA LA EMPRESA.

De la conduccion de aguas para dar riego á las tierras de secano y para abastecimiento de poblaciones.

Desagüe y saneamiento de terrenos pantanosos.

Aumentar las aguas de las fuentes existentes.

Estudio de canalizacion.

Alumbrar y elevar aguas subterráneas haciendo todos los gastos por cuenta de la Empresa y contratando con los propietarios el pago de aquella para cuando estén las aguas corriendo sobre el terreno con nivel de aprovechamiento al riego; esto es, que no exigen cantidad alguna interin el propietario no tenga á su disposicion el agua en la finca.

Colocacion de fuentes á domicilio.

Construccion de fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos públicos.

Análisis químicos de aguas y terrenos para mejorar estos.

Aprecios periciales de terrenos, casas, etc.

Toda clase de reconocimientos de terrenos para iluminar ó investigar aguas, así vivas como subterráneas.

Proyectos de fábricas, motores hidráulicos y de vapor.

Reconocimiento, adquisicion y montaje de toda clase de maquinaria; prueba de calderas, alumbrado, caldeo y ventilacion de edificios, informes periciales, tasacion de fábricas, obras, material y máquinas.

FABRICA DE SAN ANTONIO SEVILLA.

Fundicion de hierro y construccion de maquinaria, Calle de San Vicente.

En este establecimiento, el mas antiguo de los de su clase en Sevilla, se construyen constantemente sus tan acreditadas

MAQUINAS PARA LA EXTRACCION DEL ACEITE

las cuales se reconocen por su buena construccion, limitado costo que ocupan y por sus excelentes resultados en la presion. Hay de diferentes clases y tamaños.

Para mas pormenores dirigirse á Peter Hermanos.

ARRENDAMIENTO.

Desde primero de Enero próximo del año de 1870 se arriendan de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana las fincas siguientes:

TERMINO DE LA RAMBLA Y A UN CUARTO DE LEGUA DE FERNAN-NUÑEZ.

La hacienda nombrada del Caño, compuesta de 46.524 olivos, con su caserío y molino, en union del cortijo nombrado Caño alto y plantacion del caño bajo, que linda con olivares del Excmo. Sr. Duque de Fernan Nuñez, con la huerta del Tejarejo, con tierras del cortijo del Charquillo y con el abundante aprovechamiento de aguas.

TERMINO DE CASTRO DEL RIO.

Un cortijo nombrado de Garci Calvo, en el término de la villa de Castro del Rio, compuesto en su tercio de 470 fanegas, 3 y 1/2 celemines, que linda con la huerta del mismo nombre, con tierras del cortijo de Vadoseco, con el de Cubas, el de Huesa y el de Tajagranillo y con el rio Guadajocillo.

TERMINO DE MONTILLA.

Una suerte de olivar con 4528 pies, al sitio llano de Cabra, que linda con otros de D. Francisco Solano Riobó, D. Francisco Salas Perez, D. Antonio de Toro, con el arroyo de Riofrio y con la vereda del cerro del Macho.

Otra suerte de olivar al sitio Mangas de Cárdenas, con 4459 olivos, que linda con viñas de D. Francisco Javier Ladrón, D. Ramon Gimenez Castellano, D.ª Pilar Espinosa, y olivares de los herederos de D. Luis Jurado y con la vereda del cerro del Macho.

Otra suerte de olivar al sitio del Cigarral, compuesta de 87 olivos, que linda con otros de los herederos de D. Rafael de Trillo y D. Manuel Pineda y con el camino que dirige a los Monges.

Otra suerte situada en la Posada de Estebania con 4560 olivos, que linda con otros de José Arroyo, herederos de D. Luis Jurado, camino alto de Benavente, herederos de D. Nicolas Hidalgo, con otros de D. Bartolomé Polo, de D. Enrique Alvear y arroyo de Benavente.

Otra suerte de 69 olivos, sitio del carril, que linda con D. Juan de Mesa, Antonio Cruz, camino de Benavente y olivar de D.ª Luisa War de Alvear.

TERMINO DE MONTURQUE.

Y otra suerte de olivar con 668 pies, sitio Rosas de Contreras, que linda con el camino de Monturque, con olivares de D. Antonio Toro y con el arroyo de Riofrio.

Las personas que les acomode referidas fincas podrán enterarse del pliego de condiciones para su arrendamiento y tratar de ellas con el procurador D. Manuel Carrasco y Luque, apoderado de S. E., que vive en Córdoba, calle de Prim (antes Arco-Real) núm. 41.

Corchos. Se venden de 250 á 300 propios para enjambre, de buena calidad y á precios sumamente baratos, haciendo mayor baja llevando de 50 en adelante. La persona á quien le convenga podrá entenderse con D. Manuel Taguas, que para en la caseria de San Pablo, donde se encuentran esperadas corchos. 40-2

LA LLAVE.

Calle de Leirados, esquina á la de Prim. Camas de hierro dulce charoladas maquinadas y con flores preciosas, de 90 rs. hasta 800.

Cunas de id. de 60 hasta 180. Palanganeros de hierro de 42 rs. hasta 24. Colchones higiénicos y crin vegetal. Herramientas para carpinteros, etc. Imitacion á tafelés para forrar muebles, muelles para id.

Latas, estaño, limas, latones, mechas y candiles para minas, máquinas para afilar cuchillos, máquinas para cargar cartuchos, ladrillos ingleses para limpiar cuchillos, palas, hazadas, planchas de vapor y comunas, cuchillos, tazedoras y cocobars. Picaportes, pasadores, corrijos, cerraduras, fallas, llamadores, clavos, puntillas, tachuelas y alambres.

Repisas de hierro, balcones, columnas, cancelas, ventanas, cierras de cristales y todo lo concerniente para la construccion de casas. Gran surtido de utensilios de cocina, á precios muy baratos.

Arrendamiento. Desde S.

Juan próximo en adelante se arrienda la casa núm. 71 calle de Alfaros, antes Caracorias. Para tratar de ella en la calle de Prim, ante Arco Real, núm. 41. 40-3

Arrendamiento. Se hace

de una casa en la calle del Baño núm. 9: el que quiera tratar de ella puede ir á la calle del Poyo, inmediato á la barberia, 6-3

Venta. Se vende el parador

de S. Ramon, situado en el Campo de la Merced, marcado con el núm. 22, formado sobre 379 varas superficiales. Se oye proposiciones por su dueño D. Antonio Mobarano, calle de Góngora, núm. 4. 40-3

Ama de cria. Una jóven de

veinte y un años, con leche de cuatro dias, solicita una casa donde criar. Plazuela de la Juderia núms. 5 y 7 informarán. 4-3

Casas. Se arriendan desde

San Juan próximo, la casa principal número 43 calle de la Pierna, y desde el dia 1 de del mes. 44 frente del cuartel de la guardia civil, calle de la Encarnacion Agustina. En la casa núm. 42 calle de Muñoz Capilla, antes de la Pelota, darán razon. 6-3

Vinagre. Se vende de superior

calidad, á 42 reales arroba, en la calle Marmol de Bañuelos, núm. 4. 20-7

Casas. Se arrienda la casa

recientemente obrada, y acristalada calleja de Azonias número 44. Tambien se arriendan las casas núm. 7 y 9 calle del Horrallo. Su dueño vive calle del Reló núm. 3. 42-4

Cal superior de guijas del Rio para blanquear y estucar.

De excelente blancura y buena consistencia se venderá á 24 rs. fanega en la calle del Sol núm. 453, desde el dia 6-4

Nuevo establecimiento. En

la calle de la Esparteria, núm. 36, se ha abierto un establecimiento de géneros del reino y extranjeros, por su dueño D. Miguel Palop, el que ofrece gran baratura en los precios de todos los artículos. 6-4

Portal. Se vende uno situado

en la plaza de San Agustín núm. 89. Para tratar de su ajuste, calle del Paraíso, número 8. 6-4

Arrendamiento. Para desde

primero de Enero de 1870 se hace del cortijo de Casa-Tejada alta, situado en la campiña de Córdoba, compuesto de 160 fanegas de tercio. Se oye proposiciones en esta ciudad en casa de D. Antonio M. de Escamilla, calle de Carniceros, núm. 5. 6-4

Quesos y recocidos de oveja.

Se venden por las mañanas temprano los recocidos del dia en la casa núm. 3, calle de los Sarabias, á 42 cuartos la libra y la de queso á dos reales, y por arrobas á 80 rs. 6-4

Casa. Se arrienda una en

la plazuela de las Tendillas, núm. 5, no siendo para establecimiento de bebidas. Darán razon en la calle del Conde de Gondomar, núm. 4. 6-4

Quesos. En la calle de la

Encarnacion núm. 47, se vende queso superior de oveja á 46 rs. arroba y recocidos á 40 cuartos libra. 6-4

Almoneda. Se hace de varios

muebles y efectos de casa en la calle de las Comedias núm. 43, y se dá razon en la de los Angeles núm. 3. 6-4

DENTISTA MECÁNICO.
DON JOSÉ SERRANO Y GARCIA.

PROFESOR DENTISTA MECÁNICO.

ofrece al público sus conocimientos y sus trabajos, en su casa habitación, calle de San Fernando, (antes de la Perla), núm. 20.

Frecuente es en nuestros dias la aparicion de pomposos anuncios, en que se trata de fascinar con exageradas alabanzas propias; frecuentemente tambien los alardes de extraordinarios éxitos, que, que desmentidos se ven en la práctica. Este Profesor huye de ese estilo, y excusa esas recomendaciones, limitándose á ofrecer trabajos por él ya hechos bajo todos los sistemas conocidos: á saber la reversion de un solo diente hasta una caja de dentadura completa.

En los diez años que lleva de ejercer tan difícil arte (al que se dedicó por sus anteriores conocimientos químicos y mecánicos), honrado con la confianza de muchas personas de la capital y de la provincia, ocasion ha tenido de vencer toda clase de dificultades, colocando piezas de todo género, sin ofrecerse obstáculos ni los raigones, ni cualesquiera otras deformidades de la boca. Los títulos, pues, con que cuenta y se recomienda, son trabajos anteriores, de los que ofrece muestras; y su aplicacion y su constante estudio, impulsado por el deseo de llegar á la perfeccion en tan complicado y necesario ramo, que no se limita, como por algunos se cree, á un simple y vulgar un defecto visible. El dentista mecánico hoy proporciona ventajas de mas alta importancia, que el antiguo, á saber: la reversion de un solo diente hasta una caja de dentadura completa. Se sabe completar y perfeccionar los órganos de la pronuncacion, auple y regularizar su movilidad los huesos destinados á la masticacion, sin los que, á mas de la necesidad de preparar de muchas clases de alimentos, la digestion es penosa, y consiguiente las mas variadas enfermedades de las partes de la boca, que establece con toda seguridad y sin molestia, le ha dado resultados que podrá conocerse y apreciarse por los certificados de personas competentes y por lo que otras de conocida verdad manifesten por experiencia propia.

Ofrece á sus favorecedores dotes á conocer los distintos sistemas y aparatos que se han empleado hasta el dia; y ocupándose en la redaccion de una Memoria en la que se propone analizar esos sistemas, compararlos y deducir sus ventajas y sus inconvenientes, ofrece tambien hacer porcentajes unas y otras á cuantas le honren, facilitándole un ejemplo de esa Memoria.

FOTOGRAFIA.

D. JOSÉ GARCIA CORDOBA.

Calle del Silencio, número 15.

Retratos desde tamaño natural hasta los microscópicos, grupos, reproducciones, vistas, retratos estereoscópicos, transparentes, ambrotipos y otros con diferente posicion en una misma tarjeta.

Miniaturas sobre marfil y papel, restauraciones de cuadros antiguos y oda clase de trabajos al óleo. Iluminacion de fotografías segun los últimos adelantos.

Se hacen retratos á caballo, y á los señores que no lo tengan, se les facilitará por el dueño del establecimiento.

El gabinete estará abierto todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

INDICADOR CORDOBÉS.

ó sea Manual histórico-topográfico de la ciudad de Córdoba, por D. Luis Maria Ramirez y de las Casas-Deza.

Cuarta edicion, aumentada considerablemente. Esta interesante obra, que contiene datos y noticias curiosas de todo lo mas notable en esta ciudad, interesante no solo para el viajero, sino para todos los habitantes de la capital, se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando núm. 24.